



Subsecretaría de Educación Superior

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2022.

Solicitud N°1920

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1610 22.12.2022

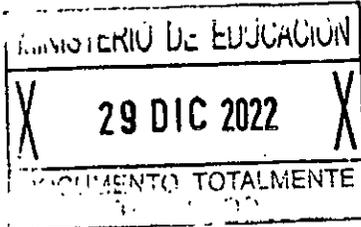
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, igualdad de género y no discriminación, desarrollo curricular, entre otros.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, que estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, en particular aquella modificación dispuesta en el Decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Exenta N° 3.057, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la Letra d) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con Licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2022: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L.



Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129.

Que, el artículo 23, literal b), de la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2022, dispone que, los convenios no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos, autorización que, en la especie, se encuentra dada por la visación de las Bases por parte de este último órgano.

Que, a su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16 de las Bases de Concurso, se dictó la Resolución Exenta Nº 5.142, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante la cual se adjudicaron los proyectos para el concurso en comento.

Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las Bases de Concurso, con el objeto de distribuir los recursos, mediante el Decreto Exento Nº 1.043, de 2022, de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, año 2022.

Que, según lo establecido el Artículo 48º, del Título V, del Decreto Nº 344, de 2010 y sus modificaciones, referente a Normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de proyectos de áreas estratégicas, la transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto, siendo ésta la expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17º de las bases, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con la **Pontificia Universidad Católica de Chile** para el desarrollo del proyecto denominado "Modelo de innovación curricular y metodológica, como herramienta para la construcción de aprendizaje activo y el avance de trayectorias estudiantiles equitativas", Código "PUC22101".

Que, a través del memorándum Nº06/1422, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Nº 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Exento Nº 1.043, de 2022, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas Nº 3.057 y Nº 5.142, ambas de 2022, y de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº15, de fecha 14 de noviembre de 2022, y de la Jefa de la División de Administración y

Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la Pontificia Universidad Católica de Chile; en el Memorándum Interno N°06/1422, de fecha 21 de noviembre 2022, del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2022

"Modelo de innovación curricular y metodológica, como herramienta para la construcción de aprendizaje activo y el avance de trayectorias estudiantiles equitativas"

Código "PUC22101"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Ignacio Sánchez Díaz**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas, glosa 10, y señala los ítems que lo conforman.

Que, la precitada glosa 10, en su literal b), contempla recursos para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica,

articulación de niveles formativos, igualdad de género y no discriminación, desarrollo curricular, entre otros.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, que estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010, y sus modificaciones, en particular aquella modificación dispuesta en el Decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

Que, en el contexto descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Exenta N° 3057, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la Letra D) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con Licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2022. De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2022: a las Universidades privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las Universidades señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; y, a las Instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la Resolución Exenta N° 5.142, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, denominado **"Modelo de innovación curricular y metodológica, como herramienta para la construcción de aprendizaje activo y el avance de trayectorias estudiantiles equitativas"**, código **"PUC22101"**, el que deberá ser ejecutado por **"la Institución"** de acuerdo a su formulación o reformulación; y,

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban **"el Convenio"**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las respectivas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica y Objetivos del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante **"el Convenio"**, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Modelo de innovación curricular y metodológica, como herramienta para la construcción de aprendizaje activo y el avance de trayectorias estudiantiles equitativas"**, código **"PUC22101"**, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Área Estratégica:

Desarrollo curricular e innovación académica para promover la actualización, articulación, pertinencia y calidad de la oferta formativa institucional, pudiendo incorporar el uso de tecnología.

Objetivo general:

Diseñar, implementar y evaluar un nuevo modelo curricular y metodológico, innovador e inclusivo, orientado a estudiantes que ingresen por una nueva vía de admisión directa UC, y que integre en un plan de estudios de Bachillerato la nivelación disciplinar, el desarrollo de competencias transversales, el avance curricular de la carrera, el acceso a experiencias culturales y acompañamiento para la construcción de un proyecto de vida; contribuyendo a la graduación efectiva de estudiantes que enfrenten mayores desafíos en su trayectoria universitaria.

Objetivos específicos:

1. Diseñar, implementar y evaluar una nueva vía de admisión directa de equidad UC, para el nuevo programa académico de equidad UC, focalizada en estudiantes de establecimientos EMTP (Educación Media Técnico Profesional), que considere estrategias y criterios de admisión inclusivos y con perspectiva de equidad de género, distintos a los utilizados actualmente en el sistema, incluyendo un modelo de acompañamiento vocacional que oriente la elección dentro de un conjunto de carreras UC que formarán parte de este nuevo programa.
2. Diseñar e implementar una nueva oferta formativa en educación superior (nuevo programa académico de equidad UC) con planes de estudio innovadores en los ámbitos curricular, metodológico, evaluativo y tecnológico, favoreciendo la accesibilidad universal y equidad de género, con el propósito de desarrollar competencias que favorezcan el progreso académico que será implementado para estudiantes provenientes de EMTP.
3. Diseñar e implementar un proceso de acompañamiento para estudiantes del nuevo programa académico de equidad UC propuesto, que promueva la inclusión y la equidad de género, que considere y releve la experiencia formativa previa del estudiantado, e incluya acciones para la construcción de un proyecto de vida y vocacional, apoyo a la inserción y acompañamiento más allá del segundo año de carrera universitaria.
4. Definir e instalar un equipo académico y de gestión para la implementación del nuevo programa académico de equidad UC, utilizando criterios de equidad de género y no discriminación en sus procesos de selección, que sea responsable de la instalación (física), implementación y evaluación del mismo, así como de asegurar las condiciones para su institucionalización y sostenibilidad.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Nueva vía de admisión de equidad UC (Pontificia Universidad Católica de Chile) formalizada.
- Hito 2: Sistema de selección para la nueva vía de admisión de equidad UC, basado en criterios innovadores y pertinentes, diseñado.
- Hito 3: Sistema de difusión y vínculo con establecimientos EMTP (Educación Media Técnico Profesional) y sus estudiantes, diseñado.
- Hito 4: Sistema de difusión y vínculo y sistema de selección del nuevo programa académico de equidad UC, piloteado.

- Hito 5: Sistema de difusión y vínculo y Sistema de selección del nuevo programa académico de equidad UC, implementados.
- Hito 6: Evaluación de la nueva vía de admisión equidad UC, completada.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Diseño de planes de estudio de Programa de Bachillerato formalizados.
- Hito 2: Mecanismo de selección a carrera terminal diseñado.
- Hito 3: Equipo docente conformado y capacitado para impartición del plan de estudios en los años 2 y 3 del proyecto.
- Hito 4: Planes de estudio de los Bachilleratos diseñados, implementados.
- Hito 5: Evaluación del proceso de la implementación de planes de estudio completada.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar, diseñado.
- Hito 2: Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar, implementado.
- Hito 3: Evaluación del proceso de diseño e implementación del Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar, completada.

Hitos Objetivo Específico N° 4

- Hito 1: Estructura organizacional para la implementación, proyección y continuidad del nuevo programa académico de equidad UC, definida.
- Hito 2: Proyecto de infraestructura para la instalación del nuevo programa académico de equidad UC, diseñado.
- Hito 3: Infraestructura para la instalación del nuevo programa académico de equidad UC, habilitada.
- Hito 4: Estrategia para la sostenibilidad económica y continuidad del nuevo programa académico de equidad UC, definida.
- Hito 5: Evaluación del proceso de instalación del nuevo programa académico de equidad UC, completada.
- Hito 6: Sistema de monitoreo y evaluación para el aseguramiento de la calidad del nuevo programa académico de equidad UC, elaborado.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en **"el Convenio"**, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2022, aprobadas por Resolución Exenta N° 3.057, de 2022, de este Ministerio, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución de "el Proyecto".

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a \$386.304.000.- (trescientos ochenta y seis millones trescientos cuatro mil pesos). Dicho monto, será aportado por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$386.304.000.- (trescientos ochenta y seis millones trescientos cuatro mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba "el Convenio".
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción de "el Ministerio" las garantías a que hace referencia la cláusula décima quinta de "el Convenio".

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de "el Proyecto", "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por "el Ministerio", exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto".
- b) Entregar los informes de avance semestrales y final de "el Proyecto" y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de el "el Convenio", respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de "el Proyecto".
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de "el Ministerio", señalados la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución", de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de "el Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula décimo quinta de "el Convenio".
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance semestral según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del "Convenio" coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio" para la implementación de "el Proyecto", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación de "el Proyecto", durante cada semestre calendario y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá todas las actividades realizadas por la institución desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el "Convenio", esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

2. **Informe final:** al término de la ejecución de "el Proyecto", "la Institución" presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud de "el Convenio". Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución de "el Proyecto".

"El Ministerio" comunicará a "la Institución" por escrito, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del "Convenio" y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia de **"el Convenio"** será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36 (treinta y seis)** meses.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** y de vigencia de **"el Convenio"**, previa solicitud escrita de **"la Institución"**, cuando concurren circunstancias fundadas que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo de ejecución de **"el Proyecto"** y de vigencia de **"el Convenio"** se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** o de la vigencia de **"el Convenio"**, respectivamente. Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga siempre que la solicitud de extensión de plazo sea presentada con anterioridad al término del plazo de ejecución estipulado en el presente convenio. . Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de **"el Convenio"** y dictarse el acto administrativo que la sancione.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación de los plazos de las garantías de fiel cumplimiento y de transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento de la duración original de **"el Convenio"** se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por **"el Ministerio"**, en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo quinta de **"el Convenio"**.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá considerar visitas presenciales programadas en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento de **"el Convenio"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse **semestralmente** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"** y **"el Ministerio"** haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado a **"el Convenio"**, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula décimo cuarta.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del "Convenio".

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado a **"el Convenio"**, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.

- c) Haber destinado "**la Institución**" los recursos de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima de "**el Convenio**". Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener tres (3) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima de "**el Convenio**".
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que "**el Ministerio**" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado a "**el Convenio**", "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración de "**el Convenio**". Para cumplir con esta obligación "**la Institución**" tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a "**el Convenio**".

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "**la Institución**" que hayan sido aprobados por "**el Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por "**el Ministerio**", con fecha anterior al término anticipado de "**el Convenio**".

La adopción por parte de "**el Ministerio**", de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "**la Institución**".

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de "**el Convenio**" adquiere "**la Institución**" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "**la Institución**", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "**el Ministerio**" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial de "**el Convenio**".

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de "**el Proyecto**", "**la Institución**" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento de "**el Convenio**" y la adecuada orientación de los recursos aportados por "**el Ministerio**" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"**Las Partes**" dejan expresa constancia que "**la Institución**" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone "**el Convenio**", sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "**el Ministerio**".

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que "**el Ministerio**", por resolución fundada, ponga término anticipado a "**el Convenio**", por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos imputables a "**la Institución**", esta última deberá remborsar la totalidad de los recursos asignados por "**el**

Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a **"el Convenio"**.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) , f) o g) de la cláusula décimo primera **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado de **"el Convenio"**. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado a **"el Convenio"**.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima de **"el Convenio"**.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado de **"el Convenio"** o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa **"el Ministerio"**, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2022, y entregada por **"la Institución"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"** y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución del mismo.

- b) **Garantía por los recursos** que **"el Ministerio"** transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2022, y entregada por **"la Institución"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe **"el Convenio"**, y tener al menos trescientos sesenta (360) días corridos de vigencia contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba **"el Convenio"**. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía deberá ser renovada, al menos

quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

"**La Institución**" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por "**el Ministerio**" y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

"**El Ministerio**", estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que "**la Institución**" no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado de "**el Convenio**", según lo establecido en la cláusula décimo primera, o si luego de la ejecución de "**el Proyecto**" quedaren saldos de recursos aportados por "**el Ministerio**" según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4°, Santiago..

En todo caso, "**la Institución**" tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte de "**el Ministerio**" de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima de "**el Convenio**".

DÉCIMO SEXTO: Programación de Gastos.

"**La Institución**", deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por "**el Ministerio**", una programación de gastos la que deberá ser entregada al Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución de "**el Convenio**".

"**El Ministerio**", entregará a "**la Institución**" el formato de la programación de gastos, con las indicaciones que corresponda, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregarlo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

"**La Institución**", deberá mantener archivos con la documentación que respalda cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. "**La Institución**" deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de "**el Convenio**", "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

"El Convenio" se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en Decreto N°23-2010 de la Congregación para la Educación Católica (para Institutos de Estudio), de fecha 15 de enero de 2020, protocolizado bajo el N° 169-20 en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, con fecha 31 de enero de 2020, repertorio N° 976-2020.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado "Modelo de innovación curricular y metodológica, como herramienta para la construcción de aprendizaje activo y el avance de trayectorias estudiantiles equitativas" código "PUC22101".

FDO.: IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ, RECTOR, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-03-802	219.272.000	PUC22101
09-90-03-33-03-401	167.032.000	PUC22101

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Distribución:

- Pontificia Universidad Católica de Chile	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N° 44.183-2022



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Pontificia Universidad Católica de Chile
RUT institución:	81.698.900-0
Dirección casa central institución:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago
Título de la propuesta (debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres):	Modelo de innovación curricular y metodológica, como herramienta para la construcción de aprendizaje activo y el avance de trayectorias estudiantiles equitativas.
Área estratégica de la propuesta (seleccionar sólo un área):	Área 3: Desarrollo curricular e innovación académica para promover la actualización, articulación, pertinencia y calidad de la oferta formativa institucional, pudiendo incorporar el uso de tecnología.
Acciones específicas (seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según <u>Área estratégica seleccionada</u>) ¹ :	a) Implementación de procesos de innovación curricular, fortalecimiento de la docencia, mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos de innovación curricular, incorporando una perspectiva de género, diversidad e inclusión de las personas con discapacidad.
Duración de la propuesta (18 a 36 meses):	36 meses
Monto solicitado al Mineduc (200 a 400 millones de pesos) ² :	\$386.304.000.-
Nombre de máxima autoridad de la institución:	Dr. Ignacio Sánchez Díaz, Rector
Firma de máxima autoridad de la institución:	 

¹ Por motivos de formato, algunos textos correspondientes a determinadas acciones específicas, no pueden ser copiados en su totalidad, en estos casos se entenderá la Acción específica tal como se indica en las Bases.

² Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1 EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2 EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA (MÁX. 4 PÁGINAS)	5
2.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	5
2.2 PROBLEMA DE LA PROPUESTA	8
3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	9
3.1 OBJETIVO GENERAL	10
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES (DURACIÓN DE 18 MESES A 36 MESES).	11
5. INDICADORES DE LA PROPUESTA	18
6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA (MÁX. 5 PÁGINAS).	21
6.1 DESCRIPCIÓN DEL MODELO	21
6.2 MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	22
6.3 DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN	23
6.4 MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	23
6.5 MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	23
6.6 MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25
6.7 MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD	26
7. RECURSOS SOLICITADOS	27
7.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].	27
7.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS	29
ANEXOS	31

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1 EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Fernando Purcell	Vicerrector Académico	Director	2
Pablo Marshall	Profesor Titular	Director Alterno ³	33
Gonzalo Pizarro	Director Académico de Docencia	Integrante equipo directivo	3
Catalina García	Directora de Inclusión	Integrante equipo directivo	3
Juan Echeverría	Director de Admisión y Financiamiento	Integrante equipo directivo	3
Ignacia Torres	Directora Ejecutiva Vicerrectoría Académica	Integrante equipo directivo	3
Silvana Zanlungo	Directora de Desarrollo Académico; Directora de Equidad de Género	Integrante equipo directivo	1
Chantal Jouannet	Directora del Centro de Desarrollo Docente	Integrante equipo directivo	1
Carolina Méndez	Directora de Asuntos Estudiantiles	Integrante equipo directivo	1
Shirley Booth	Directora de Registros Académicos	Integrante equipo directivo	1

1.2 EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Pablo Marshall	Profesor Titular	Director Ejecutivo	33
Por definir ⁴	No aplica	Coordinador/a Ejecutivo/a y Responsable OE4	44
Cinthya Castañeda	Jefa de Difusión, Dirección de Admisión y Financiamiento Estudiantil	Responsable OE1	4
Camila Gárate	Jefa de Admisión Equidad y Vínculo, Dirección de Inclusión	Responsable OE1	4
Bernardita Fernández	Jefa de Unidad de Desarrollo Curricular, Dirección Académica de Docencia	Responsable OE2	4
Beatriz Santelices	Coordinadora de apoyos académicos y nivelación, Dirección de Inclusión	Responsable OE2	4
Javiera Muñoz	Jefa de Graduación Efectiva, Dirección de Inclusión	Responsable OE3	8
Por contratar	No aplica	Profesional OE1	33
Por contratar	No aplica	Profesional OE2	44

³ Pablo Marshall ejercerá una doble función como Director Alterno y Director Ejecutivo del proyecto, y su dedicación semanal al proyecto considera ambos cargos.

⁴ Este cargo se financiará con recursos institucionales.

Por contratar	No aplica	Profesional OE3	33
---------------	-----------	-----------------	----

1.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Luis Morales	Jefe de Proyectos, Dirección de Desarrollo Académico	Jefe de la Unidad de Coordinación Institucional	5

La propuesta considera una innovación curricular y metodológica que requiere la participación no sólo de los equipos directivos y ejecutivos a cargo del proyecto, sino también de otras direcciones, departamentos y centros de la Universidad, así también como de las direcciones de docencia de las distintas facultades que interactúan con la innovación curricular y/o con la propuesta metodológica en el proyecto.

A nivel de direcciones, departamentos y centros de la Universidad participan: Centro de Medición Midé UC, Equipo Difusión UC, Departamento Admisión UC, Dirección de Análisis Institucional y Planificación UC, Dirección Inclusión UC, Centro de Desarrollo Docente UC, Dirección de Registros Académicos UC.

A nivel de Facultades, participan los decanos y las direcciones de docencia de las carreras que articulan con el programa académico que se propone en la propuesta.

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

2.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

Introducción

A continuación, se presentan antecedentes para la propuesta de diseño de un nuevo programa académico de equidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), y modelo curricular innovador para fortalecer el aprendizaje activo, la formación integral y el acompañamiento de trayectorias equitativas del estudiantado UC, cuyo desarrollo incluye el diseño, pilotaje y evaluación de una nueva vía de admisión directa de equidad⁵ para estudiantes de Educación Media Técnico Profesional (EMTP). Se busca aportar una propuesta curricular con criterios de universalidad, que potencie la progresión académica de todo el estudiantado, con una perspectiva inclusiva, es decir, que valora la diversidad y promueve la equidad, como parte central del diseño curricular y metodológico. Se espera que los resultados sean transferidos intra y extra institucionalmente para la mejora de los procesos formativos y la vida universitaria.

Política de inclusión y equidad en la Pontificia Universidad Católica de Chile

La UC se ha comprometido con la inclusión desde hace varios años y ha reforzado este compromiso con la creación a fines del 2014 de una Dirección de Inclusión al alero de la Vicerrectoría Académica, para continuar avanzando en esta meta. En el Plan de Desarrollo 2020–2025, se expresa un cuidado especial por la mejora en la formación, la equidad de género y la inclusión. Dos de sus ejes estratégicos son “Desafíos e Innovaciones Académicas” y “Ampliar oportunidades”, los que han orientado la implementación de medidas que promueven el desarrollo de marcos curriculares novedosos y flexibles, el fortalecimiento del aprendizaje activo y el acompañamiento estudiantil, así como la reducción de barreras de ingreso, el incentivo a la progresión académica y el desarrollo en la vida universitaria. Con esto se busca contribuir a una experiencia universitaria enriquecida y a una mayor justicia y cohesión social, mediante la diversificación del estudiantado y de las estrategias formativas y de apoyo transversales para la titulación.

Desde los años 90 existen vías de admisión directa de equidad UC, que se han fortalecido sistemáticamente desde el año 2006. Estas apuntan a distintos grupos de estudiantes⁶. Actualmente existen las vías de equidad cupo BEA⁷, cupo PACE⁸, Talento e Inclusión⁹ (T&I), Intercultural¹⁰, vía para personas con discapacidad, y accesos de equidad de género en algunas carreras. Gracias a estos esfuerzos, durante la última década se ha duplicado la admisión de equidad (148 estudiantes bajo puntaje de corte¹¹ en 2012 a 374 en 2022) y se ha aumentado el número de estudiantes provenientes de la enseñanza escolar municipal y subvencionada (35,6% en admisión 2017 a 38,9% en admisión 2022) y de aquellos que son primera generación de sus familias en acceder a la educación universitaria, de 27,3% en la admisión 2014 a 28,2% en 2022.

Complementariamente, la UC ha desarrollado mecanismos de acompañamiento y apoyo académico, independiente de la vía de admisión, que considera diagnósticos académicos, actividades de inserción, acompañamiento de tutoría profesional, tutorías pares, material de estudio, y tutorías académicas, entre otros.

⁵ La UC considera un sistema de admisión inclusivo, que aporte a la equidad y la diversidad de su estudiantado, ofreciendo una trayectoria formativa enriquecedora y de alta calidad académica. Para ello, se constituye de la admisión centralizada, y la admisión directa (admisión especial y complementaria, y admisión de equidad). Las vías directas de equidad apuntan a grupos que enfrentan mayores barreras de acceso y de oportunidades académicas, y por tanto, consideran sistemas de postulación y selección pertinentes. Se articulan con procesos de inserción, acompañamiento y apoyo académico durante su trayectoria universitaria. Estos apoyos no son exclusivos, pero sí se trabaja de manera focalizada, para potenciar sus oportunidades de graduación efectiva.

⁶ <https://inclusion.uc.cl/admision-equidad/>

⁷ Marca ministerial Beca Excelencia Académica, que permite el acceso con puntajes bajo el corte de la admisión centralizada.

⁸ Programa de Acceso a la Educación Superior. Programa del MINEDUC al que la UC está adscrita para favorecer el acceso de estudiantes de establecimientos de alto IVE, sin requisito de puntaje de Ingreso, y con acciones de acompañamiento.

⁹ Programa de equidad UC orientado a estudiantes del 10% superior de su generación (académicamente), provenientes de colegios Municipales y Subvencionados.

¹⁰ Programa de equidad UC orientado a estudiantes de pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente chileno o migrantes.

¹¹ Respecto de la admisión centralizada.

En la actualidad, y gracias al apoyo del proyecto PUC1811¹², se cuenta con una política de alertas académicas y permanencia, que ha logrado identificar tempranamente a estudiantes con dificultades académicas y generar redes de apoyo institucionales. La evidencia muestra que las dificultades académicas se dan transversalmente en el estudiantado, pero se observa que existe una sobrerrepresentación de grupos con mayores barreras académicas, como son aquellos que ingresan por vías de admisión directa de equidad.

En el último tiempo, se ha potenciado la transformación institucional. En la actualización de la política de inclusión institucional, levantada en el marco del proyecto PUC19101¹³, se ha pasado de considerar el foco en grupos específicos de estudiantes, hacia considerar la interacción entre un estudiantado diverso, y las prácticas y características de la institución (García, Sepúlveda & González, 2018). Desde esta perspectiva, el foco es identificar a quienes requieran apoyos específicos (independiente de la pertenencia a un grupo determinado) y gestionar alternativas de acompañamiento. La evidencia muestra que este camino deriva en la necesidad de hacer transformaciones institucionales (por ejemplo, la actualización de la política de inclusión o la creación de la política de alertas académicas), y que ellas deben abordarse desde una estrategia curricular innovadora, complementando las innovaciones en cursos o acciones acotadas, las que muestran resultados positivos. Muchas de ellas han surgido desde el apoyo focalizado en grupos específicos, como el acompañamiento PACE (PUC1777¹⁴ a PUC2277¹⁵) que ha llevado a instalar institucionalmente diagnósticos y nivelaciones que, en un principio, solo estaban destinadas a esta vía¹⁶.

A pesar de los esfuerzos, no todas las oportunidades generadas por las vías de equidad se aprovechan y no todos los grupos se han visto igualmente favorecidos. En los últimos 5 años se observa un 52% de ocupación de vacantes en las vías de equidad T&I, PACE, Discapacidad e Intercultural; 29 carreras de 55 tienen 80% o menor uso de vacantes T&I; en los cupos PACE se utiliza un 68% de las vacantes, vía intercultural 21% de vacantes). A su vez, estudiantes provenientes de EMTP son un grupo subrepresentado en la UC, correspondiendo al 4% de la matrícula de estudiantes de primer año y, de ese porcentaje, un 60% corresponde a ingreso PACE. Aumentar el acceso de este grupo sería a su vez un aporte para enriquecer el proceso formativo de la institución. Profesores de establecimientos EMTP reconocen que las fortalezas de sus estudiantes están asociadas a la naturaleza de su modalidad formativa que prepara para el mundo del trabajo, destacando mayor madurez en la definición de sus proyectos personales, y el desarrollo de habilidades prácticas (Sevilla y Sepúlveda, 2015).

Estudiantes de EMTP y Educación Superior (ES)

En sus inicios, la EMTP, surgió como una opción "terminal" para ingresar de forma directa al mundo del trabajo, pero desde finales de los 90' las políticas públicas han generado esfuerzos por promover la continuidad de estudios para este grupo. Además, hay que considerar que en algunos casos este grupo de estudiantes no puede elegir el tipo de formación escolar, entre otras razones, porque en sus comunas los EMTP son la única opción. Se observa que, además a los dos años de su graduación, más del 60% de este tipo de estudiantes continúa estudios en la ES, aunque no siempre de manera articulada con la formación técnico profesional recibida. Asimismo, del total de estudiantes que participan del proceso de admisión a las Universidades sólo un 28% pertenece a establecimientos de EMTP, a pesar de que esta modalidad constituye cerca de un 40% de la matrícula de 4° medio (Centro de Estudios Mineduc, 2020). Por otra parte, el desempeño en las pruebas de admisión de estudiantes de EMTP es considerablemente menor al compararlo con egresados de establecimientos Humanista Científico (EMHC) (Sevilla, 2018; Sepúlveda, 2016). Del total de estudiantes que se inscribieron en el proceso para la admisión 2018, solo se seleccionó el 12,1% (CRUCH, 2018). Si bien el Centro de Estudios MINEDUC (2020) da cuenta que entre los años 2008 y 2017 la proporción de estudiantes que egresan de la EMTP e ingresan a la ES ha aumentado de un 21% a un 44%, la brecha con quienes egresan de la EMHC e ingresan a la educación superior sigue siendo de casi un 20%. Así, si bien en las últimas cuatro décadas

¹² Innovaciones en el proyecto educativo UC: Formación general e integridad académica, nuevas metodologías de enseñanza aprendizaje y alertas académicas (2018-2021)

¹³ "Modelo y trayectoria curricular institucional para la participación académica integral de estudiantes con discapacidad en la UC"

¹⁴ Convenio programa de acompañamiento PACE 2017

¹⁵ Convenio programa de acompañamiento PACE 2022

¹⁶ www.inclusion.uc.cl

la EMTP ha sido objeto de distintas reformas y adaptaciones en Chile, aún tiende a ser una oferta educativa que no necesariamente favorece trayectorias educativas continuas (Larrañaga, Cabezas & Dussailant, 2013; Sepulveda, Sevilla & Valdebenito, 2020).

El 83% de la matrícula EMTP proviene de contextos de alta vulnerabilidad (de los quintiles de menores ingresos), y en comunas de menores ingresos, la proporción de establecimientos con esta modalidad es mayor (Arroyo y Pacheco, 2018). A su vez, los hogares de menores ingresos son quienes deciden en mayor medida matricular a sus hijos en la EMTP. El nivel educacional de padres y madres también es relevante, mostrando que quienes tienen mayores niveles educacionales tienden a matricular a sus hijos o hijas en la EMHC. Además, la distribución geográfica de liceos técnico profesional se concentra más en regiones de mayor industrialización (como la región de Los Lagos y Atacama), con una proporción mayor de egresados en sectores rurales, en donde el 70% corresponde a EMTP (Centro de estudios MINEDUC 2020, p.7).

Investigaciones (Meller, 2011; Canales & de los Ríos 2009) dan cuenta que factores como el nivel socioeconómico, los valores culturales, la presión del ambiente, las expectativas parentales, y la autopercepción están fuertemente correlacionados con la elección del establecimiento educacional, su modalidad y la trayectoria vocacional del estudiante. Ello impacta en la capacidad y en la oportunidad de elegir que pueden tener estudiantes de EMTP. La alternativa EMTP alcanza un status similar a la EMHC o emerge, incluso, como una alternativa más atractiva considerando el contexto de vulnerabilidad que enfrentan estudiantes y su grupo familiar (Sepulveda, 2019; Guzmán-Valenzuela et al. 2022). Adicionalmente, estudiantes de bajo nivel socioeconómico, tienden a subestimar los retornos de la educación universitaria y sobreestiman los de la vía técnica (Arroyo, 2018), junto a la creencia de que los costos de la ES son muy altos. Como resultado, independientemente de su nivel y motivación académica, optan por la EMTP (Fariás, 2014).

Progreso Académico de Estudiantes

La diversidad estudiantil tiene dos aristas que impactan en el logro de la graduación efectiva, una relacionada con diferencias que enriquecen y facilitan, y otra vinculada con diferencias que generan inequidad y, por ende, abordar los procesos formativos de manera inclusiva requieren de un esfuerzo relevante en términos de apoyos globales y focalizados. A partir de las alertas académicas se han detectado diversos factores que inciden en el bajo rendimiento. Entre ellos, egresar de un colegio municipal y el haber ingresado por vía directa de equidad. Además, en los últimos años se ha visto un aumento de las dificultades académicas y de competencias para transitar la vida académica universitaria, de forma transversal, entre estudiantes que han enfrentado su proceso escolar o el inicio de la vida universitaria en contextos de estallido social y de pandemia. Esto se ve reflejado en menores desempeños en los diagnósticos institucionales, mayores tasas de reprobación en cursos iniciales de la universidad y menores promedios de notas en estos cursos, según reporte de Gobierno de Datos e Información UC.

La experiencia de los últimos años ha demostrado que hay inequidades más allá de las brechas de contenido. Se observan importantes diferencias en el acceso a experiencias sociales y culturales diversas, a espacios de desarrollo de habilidades superiores, y al conocimiento para cursar adecuadamente una trayectoria universitaria o para construir un proyecto de vida y vocacional. Tal como plantea Gallardo et al (2014), las dificultades para adaptarse al mundo universitario se pueden relacionar con un conjunto de disposiciones interiorizadas (formas de ver, sentir, pensar, hablar, etc.) que se adquieren por la interacción individual con la cultura y espacios sociales. A diferencia de quienes enfrentan la universidad como una prolongación de su contexto cultural, hay quienes no han tenido acceso a elementos de las culturales dominantes. Desde esta perspectiva, una propuesta curricular que visibilice los elementos que se consideran necesarios para el buen desempeño universitario es un avance hacia un modelo más equitativo. A modo de ejemplo, en el acompañamiento realizado a estudiantes que ingresan a través de cupo PACE (proyectos PUC1777¹⁷ a PUC2277¹⁸), se han observado brechas en aspectos como pensamiento científico, acceso a experiencias complejas de gestión de la información, y capital cultural, las cuales impactan transversalmente la trayectoria.

¹⁷ Convenio programa de acompañamiento PACE 2017

¹⁸ Convenio programa de acompañamiento PACE 2022

A pesar de los esfuerzos en nivelación académica que realizan las instituciones de ES durante la etapa previa al ingreso a la ES, se ha observado que, entre estudiantes del programa PACE y otras vías de admisión, existen brechas en el promedio de logro en los diagnósticos institucionales, que significan rendimientos inferiores de este grupo que generan diferencias negativas de 11% en Química, 21% en Introducción a las Matemáticas, 11% en Razonamiento Cuantitativo y 19% Ciencias Sociales con respecto de las otras vías de acceso en la última rendición el 2022.

Aún con el trabajo realizado en la UC y de las políticas pro-equidad, se observan amplias brechas entre diferentes grupos de estudiantes. Poco a poco se han logrado avances valiosos y en general todas las IES contemplan estrategias de apoyo y acompañamiento. Esta experiencia acumulada permite hoy aspirar a transformaciones institucionales mayores, que incorporen con mirada universal a grupos estudiantiles que enfrentan gran desventaja a la hora de optar por la ES universitaria, y para quienes las estrategias actuales parecen no dar respuestas totalmente pertinentes. Abordarlo y aprender de ello enriquecerá, sin duda, las oportunidades formativas para todas y todos.

2.2 PROBLEMA DE LA PROPUESTA

La diversificación del estudiantado UC, y la política de alertas académicas han evidenciado la amplitud de factores que afectan el ingreso y progreso académico. Adicionalmente se observa un déficit en la participación de estudiantes de EMTP dentro de la admisión a universidades y particularmente a la UC, en especial de regiones distintas a la Metropolitana. **El problema observado** es que para dar acceso equitativo y lograr tasas de graduación adecuadas, **no es suficiente** realizar abordajes aislados sobre factores académicos, sino que **es necesario enfrentarlos de forma comprehensiva e integral en el modelo formativo**, con estrategias curriculares innovadoras que integren, en el mismo plan de estudios, el avance curricular de la carrera terminal, el desarrollo de competencias transversales, el acceso a experiencias culturales, el acompañamiento, la construcción de un proyecto de vida y la nivelación disciplinar.

Las **principales causas del problema**, según la evidencia acumulada en múltiples estudios, radican en que las estrategias han estado centradas en solucionar brechas académicas en áreas tradicionales como matemáticas, habilidades comunicativas y ciencias, con dispositivos que trabajan contenidos preliminares, que pueden ser un andamiaje para el buen desempeño en los primeros años. Sin embargo, hay otros factores relacionados con la vida universitaria, la construcción de un proyecto de vida y el desarrollo de habilidades superiores en los que se ha puesto menor énfasis. La diversificación del estudiantado a grupos que tradicionalmente no han accedido a la ES universitaria, como quienes provienen de EMTP, implica desafíos a nivel de acceso universitario, estructura curricular, metodología y de enfoque pedagógico que considere sus fortalezas, y favorezca la superación de brechas y el acceso a la cultura universitaria de manera integral, con el tiempo pertinente para su graduación.

La **contribución de este proyecto** está en generar una innovación curricular universal, con estrategias integrales para la progresión académica en la ES. Este enfoque permitirá mejorar aspectos como la vinculación con establecimientos educacionales, la nivelación académica y el desarrollo curricular, articulando una relación con otros medios educativos, como también mejorando las propias condiciones que se entregan por parte de la universidad, como la capacitación de profesionales y docentes. De esta manera, dado el diseño universal planificado, el proyecto permitirá **transferir la experiencia a otras universidades** y a más carreras dentro de la UC. Adicionalmente, el énfasis inicial en estudiantes de EMTP será un **aporte a la inclusión** dentro de la institución pues permitirá **diversificar oportunidades** para estudiantes de EMTP donde la opción de elegir la educación superior universitaria es menor, y crear un **modelo de postulación** a la Universidad como proceso guiado y no sólo como mecanismo de selección. Este modelo podría ser replicado en otro tipo de estudiantes que enfrentan altas barreras académicas, así como para otras vías de ingreso.

3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

El año 2021, en base al compromiso público institucional y a la perspectiva de ampliar oportunidades, la UC decidió crear una nueva propuesta de admisión para estudiantes de la EMTP. Se considera, por experiencia previa institucional, y por los datos presentados en el diagnóstico, que este grupo requerirá innovaciones curriculares y en la manera de realizar el acompañamiento académico institucional.

El modelo curricular por desarrollar busca rescatar las experiencias previas del estudiantado y facilitar la transición y las modificaciones que esta requiere, evitando así, hacer una adaptación que implique reemplazar características o desarrollos ya alcanzados, sino que se utilice para la adquisición de nuevas experiencias. Es relevante considerar que esto no es aplicable solamente al estudiantado de la EMTP.

El presente proyecto contempla el diseño, implementación y evaluación de un nuevo programa académico de equidad UC, orientado a estudiantes que ingresan por una nueva vía de admisión directa de equidad UC. Dado el contexto de este proyecto, parece relevante considerar a estudiantes de EMTP debido a que el proceso de ingreso a la educación superior para estudiantes de EMTP, está marcado por un quiebre en su trayectoria, donde el estudiante accede a una nueva estrategia para continuar con su proyecto de vida, no obstante, en este nuevo contexto puede no poseer todos los capitales necesarios (sociales, culturales y/o académicos) para desenvolverse, lo que, sumado a una institución educativa que no facilite la adquisición de estos recursos, afecta la resolución favorable del quiebre de la trayectoria (López et al. 2018). Este modelo busca integrar, en un solo plan de estudios, el avance curricular de la carrera, el desarrollo de competencias transversales, el acceso a experiencias culturales, la construcción de un proyecto de vida y la nivelación disciplinar. Considera así mismo innovaciones metodológicas, evaluativas y tecnológicas que favorezcan el aprendizaje activo, la accesibilidad, el seguimiento y acompañamiento, el que será instalado institucionalmente y contará con una perspectiva universal, por tanto, que incluya perspectiva de género y equidad, incluyendo al estudiantado con discapacidad. Inicialmente tendrá algunos énfasis en el grupo EMTP, aunque se espera que sus distintos componentes sean evaluados y mejorados durante el proyecto, para ser transferidos e instalados institucionalmente, y ser usados como componentes de la formación general, la trayectoria universitaria y los apoyos académicos institucionales. El modelo responde a necesidades que se prevé tendrá el estudiantado de la EMTP, pero también se basa en lo que se ha detectado como aspectos transversales al estudiantado UC, que pueden afectar el rendimiento académico (basado en la experiencia de las alertas académicas), como son: aspectos de contenido disciplinar en ciencias básicas, matemáticas y ciencias sociales, el discernimiento vocacional elaborado y basado en los intereses personales, las potencialidades y el contexto académico y laboral, el desarrollo de competencias para siglo XXI (habilidades de pensamiento crítico, creatividad, innovación, metacognición, habilidades colaborativas, uso de la información) y el acceso a experiencias culturales transversales.

Dado lo anterior, la elaboración de un nuevo modelo curricular innovador tiene como finalidad hacerse cargo de las propias capacidades desarrolladas por el estudiantado, junto con generar espacios curriculares para promover el desarrollo de aprendizajes y experiencias académicas, que requieran ser trabajadas.

El programa consistirá en 3 Bachilleratos (ciencias naturales y matemáticas, ciencias sociales, y artes y humanidades) que conducirán a carreras terminales y que incluirán una estructura curricular para abordar las innovaciones mencionadas. Adicionalmente, el diseño curricular tendrá incorporada una articulación con carreras terminales en el mismo plan de estudios. No sólo será un sistema de nivelación, sino que tendrá incorporadas metodologías e innovaciones pensadas para el éxito del estudiantado en las carreras a las que continúen, con una mirada de proceso. En esa línea, se elaborarán cursos que sean coherentes con el diseño curricular del plan de estudios. Este programa tendrá una implementación progresiva, partirá con dos Bachilleratos en las áreas de ciencias sociales, y de ciencias naturales y matemáticas, para posteriormente sumar el Bachillerato de artes y humanidades. Se considerará un grupo acotado de carreras terminales UC en las etapas iniciales del proyecto, para luego progresivamente aumentar la cantidad de carreras participantes. El programa también tendrá un desarrollo progresivo en términos de inclusión geográfica. Inicialmente considera las regiones Metropolitana, de Valparaíso y O'Higgins, y se espera que luego se extienda a todo Chile.

Considerando lo anterior, el objetivo general y los objetivos específicos serían:

3.1 OBJETIVO GENERAL
Diseñar, implementar y evaluar un nuevo modelo curricular y metodológico, innovador e inclusivo, orientado a estudiantes que ingresen por una nueva vía de admisión directa UC, y que integre en un plan de estudios de Bachillerato la nivelación disciplinar, el desarrollo de competencias transversales, el avance curricular de la carrera, el acceso a experiencias culturales y acompañamiento para la construcción de un proyecto de vida; contribuyendo a la graduación efectiva de estudiantes que enfrenten mayores desafíos en su trayectoria universitaria.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Diseñar, implementar y evaluar una nueva vía de admisión directa de equidad UC, para el nuevo programa académico de equidad UC, focalizada en estudiantes de establecimientos EMTP, que considere estrategias y criterios de admisión inclusivos y con perspectiva de equidad de género, distintos a los utilizados actualmente en el sistema, incluyendo un modelo de acompañamiento vocacional que oriente la elección dentro de un conjunto de carreras UC que formarán parte de este nuevo programa.
2. Diseñar e implementar una nueva oferta formativa en educación superior (nuevo programa académico de equidad UC) con planes de estudio innovadores en los ámbitos curricular, metodológico, evaluativo y tecnológico, favoreciendo la accesibilidad universal y equidad de género, con el propósito de desarrollar competencias que favorezcan el progreso académico que será implementado para estudiantes provenientes de EMTP.
3. Diseñar e implementar un proceso de acompañamiento para estudiantes del nuevo programa académico de equidad UC propuesto, que promueva la inclusión y la equidad de género, que considere y releve la experiencia formativa previa del estudiantado, e incluya acciones para la construcción de un proyecto de vida y vocacional, apoyo a la inserción y acompañamiento más allá del segundo año de carrera universitaria.
4. Definir e instalar un equipo académico y de gestión para la implementación del nuevo programa académico de equidad UC, utilizando criterios de equidad de género y no discriminación en sus procesos de selección, que sea responsable de la instalación (física), implementación y evaluación del mismo, así como de asegurar las condiciones para su institucionalización y sostenibilidad.

4. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 (OE1)	<i>Diseñar, implementar y evaluar una nueva vía de admisión directa de equidad UC, para el nuevo programa académico de equidad UC, focalizada en estudiantes de establecimientos EMTP, que considere estrategias y criterios de admisión inclusivos y con perspectiva de equidad de género, distintos a los utilizados actualmente en el sistema, incluyendo un modelo de acompañamiento vocacional que oriente la elección dentro de un conjunto de carreras UC que formarán parte de este nuevo programa.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Nueva vía de admisión de equidad UC formalizada. <i>Mes 1 a Mes 8</i>	Definir carreras que serán parte del nuevo programa académico de equidad UC, tanto en etapa piloto como en régimen en colaboración con las Unidades Académicas Establecer el número de vacantes disponibles por carrera para la nueva vía de admisión equidad UC en colaboración con las Unidades Académicas Completar las acciones administrativas y jurídicas necesarias para la implementación de la nueva vía de admisión de equidad UC.	Resolución de Vicerrectoría Académica con la creación de la nueva vía de admisión de equidad UC, carreras que formarán parte del nuevo programa académico de equidad UC y las vacantes iniciales.
Hito 2: Sistema de selección para la nueva vía de admisión de equidad UC, basado en criterios innovadores y pertinentes, diseñado. <i>Mes 1 a Mes 6</i>	Definir los perfiles de estudiantes de establecimientos EMTP que podrán postular al nuevo programa académico de equidad UC a través de la nueva vía de admisión de equidad UC, que considere las contingencias y fortalezas de la población definida en colaboración con el Centro de Medición MIDE UC Definir criterios y desarrollar instrumentos innovadores, inclusivos y con perspectiva de equidad de género, para la nueva vía de admisión de equidad UC en colaboración con el Centro de Medición MIDE UC Establecer plazos para los procesos de postulación acompañada y para la selección de estudiantes de establecimientos EMTP de la nueva vía de admisión de equidad UC. Diseñar programa de preparación vocacional y de postulación al nuevo programa académico de equidad UC, a través de la nueva vía de admisión de equidad UC.	Propuesta de sistema de selección para el nuevo programa académico de equidad UC, a través de la nueva vía de admisión de equidad UC aprobada por la Vicerrectoría Académica UC
Hito 3: Sistema de difusión y vínculo con establecimientos EMTP y sus estudiantes, diseñado. <i>Mes 1 a Mes 5</i>	Definir criterios de admisibilidad de establecimientos EMTP para ser parte del programa de difusión y vínculo asociado al nuevo programa académico de equidad UC. Diseñar estrategia paulatina de difusión y vínculo del nuevo programa académico de equidad UC para el alcance de establecimientos EMTP de las regiones Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins, y Araucanía.	Propuesta de sistema de difusión y vínculo para el nuevo programa académico de equidad UC aprobado por la Vicerrectoría Académica UC.

Hito 4: Sistema de difusión y vínculo y sistema de selección del nuevo programa académico de equidad UC, pilotado. <i>Mes 6 a Mes 15</i>	Implementar plan piloto de estrategia de difusión y vínculo con establecimientos EMTP que sean parte del programa de difusión y vínculo de la nueva vía de admisión de equidad UC.	Informe de Pilotaje del sistema de difusión y vínculo y del sistema de selección del nuevo programa académico de equidad UC aprobado por la Vicerrectoría Académica.
	Implementar plan piloto de sistema de selección para la nueva vía de admisión equidad UC.	
Hito 5: Sistema de difusión y vínculo y Sistema de selección del nuevo programa académico de equidad UC, implementados. <i>Mes 16 a Mes 27¹⁹</i> <i>[Aplica al Año 2]</i> <i>Mes 28 a Mes 36²⁰</i> <i>[Aplica al Año 3]</i>	Implementar estrategia de difusión y vínculo paulatina, con establecimientos EMTP de la región Metropolitana, de Valparaíso y O'Higgins, que sean parte del programa de difusión y vínculo del nuevo programa académico de equidad UC.	Informe de implementación del sistema de difusión y vínculo y del sistema de selección aprobado por la Vicerrectoría Académica.
	Implementar sistema de selección del nuevo programa académico de equidad UC.	
Hito 6: Evaluación de la nueva vía de admisión equidad UC, completada. <i>Mes 12 a Mes 16</i> <i>[Aplica a Año 1]</i> <i>Mes 24 a Mes 28</i> <i>[Aplica a Año 2]²¹</i>	Definir los criterios de evaluación anuales de la nueva vía de admisión equidad UC.	Informe anual de evaluación de la nueva vía de admisión equidad UC aprobado por la Vicerrectoría Académica.
	Realizar evaluación anual de la nueva vía de admisión equidad UC y establecer propuestas de mejoras para las implementaciones siguientes.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 (OE2)	<i>Diseñar e implementar una nueva oferta formativa en educación superior (nuevo programa académico de equidad UC) con planes de estudio innovadores en los ámbitos curricular, metodológico, evaluativo y tecnológico, favoreciendo la accesibilidad universal y equidad de género, con el propósito de desarrollar competencias que favorezcan el progreso académico que será implementado para estudiantes provenientes de EMTP.</i>	
Hito	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diseño de planes de estudio de Programa de Bachillerato formalizados. <i>Mes 4 a Mes 9</i>	Sistematizar antecedentes para la fundamentación del diseño de los planes de estudio de programas de Bachillerato. Elaborar un programa de nivelación e inserción innovador y actualizado en torno a las necesidades	Resolución Vicerrectoría Académica que formaliza los planes de estudio de programas de Bachillerato.

¹⁹ Se considera un año de plazo en base al tiempo requerido para el sistema de difusión y vínculo y el sistema de selección.

²⁰ Se considera un año de plazo en base al tiempo requerido para el sistema de difusión y vínculo y el sistema de selección.

²¹ Evaluación anual a realizarse luego del proceso de matrículas, en marzo del año 2 y en marzo del año 3.

<p><i>[Aplica para los programas de Bachillerato en Ciencias Naturales y Matemáticas, y Bachillerato en Ciencias Sociales]</i></p> <p>Mes 13 a Mes 20 <i>[Aplica para el programa de Bachillerato en Artes y Humanidades]</i></p>	<p>académicas del perfil de estudiantes del programa, el que garantice accesibilidad y uso de nuevas metodologías activas de enseñanza (incorporación de tecnologías para el aprendizaje, metodologías de enseñanza de alto impacto, etc.).</p> <p>Diseñar currículos de los tres Bachilleratos (Ciencias Naturales y Matemáticas, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales) siguiendo lineamientos institucionales respecto a accesibilidad universal y equidad de género, para una implementación paulatina en los 5 campus de la Universidad (San Joaquín, Casa Central, Lo Contador, Oriente, Villarrica) en colaboración con las Unidades Académicas.</p> <p>Diseñar los cursos teóricos y prácticos, según área del conocimiento, con el objetivo de desarrollar habilidades superiores y ampliación de experiencias ligadas al ámbito profesional para acceder a la cultura universitaria con metodologías activas y uso de tecnologías para el aprendizaje, considerando la accesibilidad universal y equidad de género. Considera diseño de programas y elaboración de material para los cursos en colaboración con las Unidades Académicas</p> <p>Elaborar un sistema de articulación con las carreras terminales para la definición de cursos de exploración curricular en colaboración con las Unidades Académicas</p>	
<p>Hito 2: Mecanismo de selección a carrera terminal diseñado. <i>Mes 9 a Mes 13 [Aplica a primeras dos actividades]</i> <i>Mes 11 a Mes 16 [Aplica a tercera actividad]</i></p>	<p>Definir criterios de distribución del estudiantado, para su acceso a la carrera terminal desde el Bachillerato, en base a factores académicos, vocacionales, motivacionales e instrumentos de seguimiento a la trayectoria (por ejemplo, bitácora) en colaboración con las Unidades Académicas.</p> <p>Definir procedimientos y criterios de articulación de la trayectoria formativa con la carrera terminal en colaboración con las Unidades Académicas.</p> <p>Formalizar mecanismos de selección y articulación con la carrera terminal en colaboración con las Unidades Académicas</p>	<p>Procedimiento de la Vicerrectoría Académica que formaliza el mecanismo de selección a carreras terminales.</p>
<p>Hito 3: Equipo docente conformado y capacitado para impartición del plan de estudios en los años 2 y 3 del proyecto. <i>Mes 10 a Mes 14 [Aplica al Año 1]</i> <i>Mes 17 a Mes 21 [Aplica al 1er semestre del Año 2]</i></p>	<p>Seleccionar el equipo docente para la implementación del plan de estudios de Bachilleratos, de las cohortes del año 2 y 3 del proyecto.</p> <p>Capacitar al equipo docente para una adecuada implementación del plan de estudios de Bachilleratos en temáticas de metodologías activas, inclusión, accesibilidad, tecnología y equidad de género.</p> <p>Coordinar y acompañar al equipo docente de los Bachilleratos semestralmente (evaluación temprana de curso, 2 reuniones de seguimiento y una de cierre</p>	<p>Registro del equipo docente de los Bachilleratos seleccionado y capacitado.</p>

<p>Mes 24 a Mes 27 [Aplica al 2do semestre del Año 2]</p> <p>Mes 30 a Mes 33 [Aplica al 1er semestre del Año 3]</p>	<p>de semestre), para la implementación de los planes de estudio y el logro del perfil de egreso.</p>	
<p>Hito 4: Planes de estudio de los Bachilleratos diseñados, implementados.</p> <p>Mes 9 a Mes 13 [Aplica al 1er semestre del Año 2]</p> <p>Mes 16 a Mes 20 [Aplica al 2do semestre del Año 2]</p> <p>Mes 21 a Mes 25 [Aplica al 1er semestre del Año 3]</p> <p>Mes 27 a Mes 31 [Aplica al 2do semestre del Año 3]</p>	<p>Programar de manera semestral, a través de la Dirección de Registros Académicos, los cursos de nivelación y de inserción incluidos en los planes de estudio de los Bachilleratos diseñados según las carreras terminales que participarán en la etapa inicial del proyecto.</p> <p>Asignar los espacios y recursos para la implementación de los cursos de los Bachilleratos diseñados (salas, laboratorios, terrenos, tecnologías para el aprendizaje - desarrolladas en el proyecto o disponibles en la institución).</p> <p>Implementar los planes de estudio de los Bachilleratos diseñados.</p>	<p>Informe de implementación de los planes de estudio de los Bachilleratos diseñados.</p>
<p>Hito 5: Evaluación del proceso de la implementación de planes de estudio completada.</p> <p>Mes 6 a Mes 12 [Aplica al Año 1]</p> <p>Mes 18 a Mes 24 [Aplica al Año 2]</p> <p>Mes 30 a Mes 36 [Aplica al Año 3]</p>	<p>Definir los criterios de evaluación de la implementación de planes de estudio.</p> <p>Realizar evaluación intermedia de la implementación de planes de estudio.</p> <p>Realizar evaluación final de implementación y establecer propuestas de mejoras para implementaciones futuras de planes de estudio.</p>	<p>Informe final de evaluación de implementación de planes de estudio.</p>

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 (OE3)</p>	<p><i>Diseñar e implementar un proceso de acompañamiento para estudiantes del nuevo programa académico de equidad UC propuesto que promueva la inclusión y la equidad de género, que considere y releve la experiencia formativa previa del estudiantado, e incluya acciones para la construcción de un proyecto de vida y vocacional, apoyo a la inserción y acompañamiento más allá del segundo año de carrera universitaria.</i></p>
--	---

Hitos	Actividades	Medios de verificación
<p>Hito 1: Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar, diseñado.</p> <p><i>Mes 3 a Mes 12</i></p>	<p>Diseñar acciones de inserción y acompañamiento que entreguen herramientas para la vida universitaria, la trayectoria curricular y la gestión del bienestar, con énfasis en acciones de promoción, prevención e intervención, incluyendo estrategia de difusión accesibles.</p> <p>Adaptar el modelo de Ayudante de Bienestar de la Facultad de Ingeniería UC, para integrarlo en los dispositivos de apoyo y acompañamiento permanente del nuevo programa académico de equidad UC.</p> <p>Elaborar estrategias de articulación con unidades de servicios y académicas para establecer red de apoyos estudiantiles y potenciar el proyecto profesional del estudiantado.</p> <p>Elaborar un plan de seguimiento a las trayectorias del estudiantado, que sea pertinente y que permita activar apoyos institucionales.</p> <p>Diseñar un taller de habilidades para la vida universitaria accesible y ajustado a las características del nuevo programa académico de equidad UC y del estudiantado a acompañar.</p>	<p>Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar.</p>
<p>Hito 2: Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar, implementado.</p> <p><i>Mes 13 a Mes 24</i> [Primer año de implementación]</p> <p><i>Mes 25 a Mes 36</i> [Segundo año de implementación]</p>	<p>Capacitar a profesionales para la implementación de las acciones definidas en el plan y en temáticas de accesibilidad universal, inclusión y equidad de género.</p> <p>Implementar una figura piloto innovadora de Ayudante de Bienestar, apoyada por analítica estudiantil, dentro del nuevo programa académico de equidad UC.</p> <p>Implementar acciones de inserción y acompañamiento con énfasis en promoción, prevención e intervención.</p> <p>Implementar el Taller para la Vida Universitaria para el estudiantado del nuevo programa académico de equidad UC.</p> <p>Ejecutar acciones junto a unidades académicas y de servicio para establecer red de apoyos estudiantiles y potenciar el proyecto profesional del estudiantado.</p>	<p>Informe de implementación del Plan estratégico de apoyo a la inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar.</p>
<p>Hito 3: Evaluación del proceso de diseño e implementación del Plan estratégico de apoyo a la</p>	<p>Definir los criterios de evaluación del proceso de diseño e implementación de las acciones del plan estratégico.</p>	<p>Informe final de evaluación del proceso de implementación del plan estratégico de apoyo a la inserción,</p>

inserción, acompañamiento a la trayectoria y bienestar, completada. <i>Mes 6 a Mes 12</i> <i>[Aplica a evaluación del Año 1]</i> <i>Mes 18 a Mes 24</i> <i>[Aplica a evaluación del Año 2]</i> <i>Mes 30 a Mes 36</i> <i>[Aplica a evaluación del Año 3]</i>	Realizar evaluación intermedia de la implementación del plan estratégico.		acompañamiento a la trayectoria y bienestar del estudiantado.
	Realizar evaluación final de implementación del plan con miras a la mejora continua.		

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4 (OE4)	<i>Definir e instalar un equipo académico y de gestión para la implementación del nuevo programa académico de equidad UC, utilizando criterios de equidad de género y no discriminación en sus procesos de selección, que sea responsable de la instalación (física), implementación y evaluación del mismo, así como de asegurar las condiciones para su institucionalización y sostenibilidad.</i>		
Hitos	Actividades	Medios de verificación	
Hito 1: Estructura organizacional para la implementación, proyección y continuidad del nuevo programa académico de equidad UC, definida. <i>Mes 8 a Mes 13</i>	Definir la estructura de la planta académica del nuevo programa académico de equidad UC. Diseñar el organigrama del equipo de gestión (profesional y de tipo administrativo) del nuevo programa académico de equidad UC. Definir y formalizar la dependencia institucional del nuevo programa académico de equidad UC. Diseñar un plan escalonado de contrataciones según el crecimiento gradual del nuevo programa académico de equidad UC, que incluya lineamientos para propender a la equidad de género y no discriminación.	Documento con la estructura organizacional del nuevo programa académico de equidad UC.	
Hito 2: Proyecto de infraestructura para la instalación del nuevo programa académico de equidad UC, diseñado. <i>Mes 10 a 22²²</i>	Definir necesidades de infraestructura para la instalación del nuevo programa académico de equidad UC en la Universidad. Analizar la infraestructura disponible en los distintos campus UC (San Joaquín, Casa Central, Lo Contador, Oriente, Villarrica). Diseñar un proyecto de infraestructura acorde a las necesidades definidas, cumpliendo con las normas del Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal, que se refieren a la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.	Dossier de antecedentes técnicos de diseño del proyecto de infraestructura propuesto, que cumple con las normas del Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal.	

²² Se considera un año de plazo en base al tiempo que tardan los proyectos de infraestructura en la Institución.

Hito 3: Infraestructura para la instalación del nuevo programa académico de equidad UC, habilitada. <i>Mes 22 a Mes 27</i>	Licitar el proyecto de infraestructura.	Informe del proyecto de infraestructura implementado.
	Ejecutar las obras para la implementación de la infraestructura.	
	Habilitar y entregar la infraestructura a los usuarios.	
Hito 4: Estrategia para la sostenibilidad económica y continuidad del nuevo programa académico de equidad UC, definida. <i>Mes 10 a Mes 15</i>	Analizar y evaluar los requerimientos para la sostenibilidad económica del nuevo programa académico de equidad UC.	Informe de evaluación económica y de financiamiento del nuevo programa académico de equidad UC.
	Diseñar una estrategia de financiamiento para la sostenibilidad y continuidad del nuevo programa académico de equidad UC, según el resultado de la evaluación económica.	
Hito 5: Evaluación del proceso de instalación del nuevo programa académico de equidad UC, completada. <i>Mes 6 a Mes 12 [Aplica a año 1]</i> <i>Mes 18 a Mes 24 [Aplica a año 2]</i> <i>Mes 30 a Mes 36 [Aplica a año 3]</i>	Definir los criterios de evaluación del proceso de instalación del nuevo programa académico de equidad UC para el año en curso.	Informe final de evaluación del proceso de instalación del nuevo programa académico de equidad UC.
	Realizar una evaluación del proceso aplicando los criterios definidos.	
	Proponer mejoras para el proceso y para los criterios de evaluación a considerar el año siguiente.	
Hito 6: Sistema de monitoreo y evaluación para el aseguramiento de la calidad del nuevo programa académico de equidad UC, elaborado. <i>Mes 15 a Mes 20</i>	Definir los ámbitos y criterios de monitoreo y evaluación del programa y sus componentes, considerando indicadores, instrumentos y un plan regular de evaluación para el aseguramiento de la calidad.	Informe con detalle del sistema de monitoreo y evaluación para el aseguramiento de la calidad del nuevo programa académico de equidad UC.
	Generar articulaciones internas con unidades institucionales para la recolección y análisis de datos para el plan de evaluación para el aseguramiento de la calidad.	
	Implementar un piloto del sistema de monitoreo y evaluación, que proporcione reportería y permita la difusión de resultados para la mejora continua del nuevo programa académico de equidad UC.	

5. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Línea base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación
OE1	Establecimientos EMTP que participan en programa de difusión del nuevo programa académico de equidad UC	N° total de establecimientos de EMTP que participan del programa de difusión del nuevo programa de equidad UC en el año t	0	90	135	180	Base de datos de establecimientos EMTP que forman parte del programa de difusión y vinculación del nuevo programa académico de equidad UC. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE1 y Equipo de Difusión UC
OE1	Vacantes ofrecidas para la admisión del nuevo programa académico de equidad UC	N° total de vacantes ofrecidas para la admisión del nuevo programa académico de equidad UC el año t	0	0	80	150	Resolución de Vicerrectoría Académica que determina vacantes para el nuevo programa de equidad UC y su publicación en web UC. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE1 y Departamento de Admisión UC
OE1	Número de postulantes efectivos al nuevo programa académico de equidad UC, según sexo	N° acumulado de estudiantes de establecimientos de EMTP que postulan y cumplen con los criterios de postulación al nuevo programa académico de equidad UC ²³	0	0	160	450	Informe anual de postulantes efectivos al nuevo programa académico de equidad UC, emitido por el Departamento de Admisión UC. Equipo proyecto objetivo OE1 y Dirección de Análisis Institucional y Planificación UC (DAIP UC) y Departamento Admisión UC
OE2	Porcentaje de carreras de la institución adscritas al programa de Bachillerato articuladas con un plan curricular innovador de formación inicial	$(N^{\circ}$ acumulado de carreras de la institución adscritas al programa de Bachillerato articuladas con un plan curricular innovador de formación inicial) / $(N^{\circ}$ carreras institucionales) * 100	0	0	30%	55%	Registro institucional de resoluciones de articulación de carreras adscritas al programa de Bachillerato. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE2 y DAIP UC
OE2	Número de cursos del Bachillerato de inserción, de exploración y de	N° acumulado de cursos de inserción, exploración y de desarrollo de	0	3	6	9	Programas de cursos formalizados. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE2 y DAIP UC

²³ Al momento de reportar el indicador, se incluirá también la información desagregada por sexo, con fines Informativos, la que se considerará para retroalimentar el plan de difusión y vinculación, de modo que se realicen los ajustes necesarios para mejorar o fortalecer un acceso equitativo al programa.

	desarrollo de habilidades, formalizados, con una metodología innovadora, accesible y que incorpora los lineamientos de equidad de género de la UC.	habilidades del Bachillerato, con una metodología innovadora, formalizados					
OE2	Porcentaje de docentes de los cursos de nivelación e inserción capacitados en metodologías innovadoras de inserción, exploración y desarrollo de habilidades, así como temáticas de género e inclusión, según sexo.	$(N^{\circ} \text{ acumulado de docentes de cursos de nivelación e inserción del nuevo programa académico de equidad UC capacitados en metodologías innovadoras, enfoque de género e inclusión}) / (N^{\circ} \text{ de docentes de cursos de nivelación e inserción del nuevo programa académico de equidad UC}) * 100^{24}$	0	20%	60%	100%	BBDD institucional de capacitaciones de docentes de cursos de nivelación e inserción. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE2 y DAIP UC
OE3	Porcentaje de satisfacción del estudiantado con el plan de apoyo y acompañamiento, al término de su primer año, según sexo.	$(N^{\circ} \text{ de respuestas cuyo nivel de satisfacción es satisfactorio o superior, en el año } t) / (N^{\circ} \text{ respuestas entregadas por estudiantes de la cohorte } t, \text{ en el año } t) * 100^{25}$	0%	0%	70%	75%	Reporte de resultado de aplicación de instrumento de evaluación de satisfacción. Responsable: Equipo proyecto OE3 y Dirección de Inclusión UC.
OE3	Porcentaje de retención de estudiantes que ingresan al programa, al término de su primer año, según sexo	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes vigentes del nuevo programa académico de equidad UC a fines del año }^{26} t \text{ de la cohorte } t) / (N^{\circ} \text{ de$	0%	0%	75%	80%	Nómina de retención institucional del programa. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE3 y DAIP UC.

²⁴ Al momento de reportar el indicador, se incluirá la Información desagregada por sexo, con fines informativos, la que se considerará para retroalimentar el plan de selección de académicos y docentes, así como de la convocatoria a capacitación.

²⁵ Al momento de reportar el indicador, se incluirá la información desagregada por sexo, con fines informativos, la que se considerará para retroalimentar el plan de apoyo y acompañamiento, desde una perspectiva de equidad de género.

²⁶ La retención se revisará a fines de la primera quincena de diciembre del año T.

		estudiantes del nuevo programa académico de equidad UC matriculados en el programa el año t) * 100 ²⁷					
OE4	Porcentaje de cumplimiento del plan escalonado de contrataciones	(N° de personas contratadas o asignadas para el nuevo programa académico de equidad UC en el año t) / (N° de roles necesarios en el año t según el plan escalonado de contrataciones del nuevo programa académico de equidad UC) * 100	0%	N/A ²⁸	100%	100%	Registro institucional del equipo académico y de gestión del nuevo programa académico de equidad UC. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE4.
OE4	Porcentaje de cumplimiento de la aplicación de lineamientos para la selección equitativa y con enfoque de género, según sexo.	(N° de profesionales académicos y de gestión del nuevo programa académico de equidad UC contratados o asignados bajo lineamientos institucionales de enfoque de género y accesibilidad en el año t) / (N° de profesionales académicos y de gestión del nuevo programa académico de equidad UC contratados el año t) * 100 ²⁹	0%	100%	100%	100%	Registro institucional de concursos para la contratación de equipos académicos y de gestión. Responsable: Equipo proyecto objetivo OE4.

²⁷ Al momento de reportar el indicador, se incluirá la información desagregada por sexo, con fines informativos, la que se considerará para retroalimentar las acciones que promuevan la permanencia, con perspectiva de equidad de género.

²⁸ No se compromete meta para el Año 1 pues, el plan escalonado de contrataciones se encontrará elaborado a fines del mes 13, conforme a lo comprometido en el Hito 1 del OE4.

²⁹ Al momento de reportar el indicador, se incluirá la información desagregada por sexo, con fines informativos, la que se considerará para retroalimentar las acciones de asignación o contratación, con perspectiva de equidad de género y criterios de equidad y accesibilidad.

6. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 DESCRIPCIÓN DEL MODELO

La gestión del proyecto tiene en la Dirección Superior de la Universidad su guía y supervisión. Esta, a través de su Comité Directivo de Convenios de Desempeño UC, está a cargo de la gestión estratégica del proyecto y sirve como agente de monitoreo y apoyo transversal a la realización del proyecto, facilitando que las acciones necesarias para una exitosa implementación del nuevo programa académico de equidad UC puedan ser abarcadas por todas las unidades requeridas de la institución. Asimismo, tiene la responsabilidad de velar por la permanencia del proyecto una vez finalizado el FDI.

El Director del proyecto será el Vicerrector Académico. Con el propósito de potenciar la vinculación de los equipos Directivo y Ejecutivo para este proyecto, el Académico Pablo Marshall será a su vez Director Ejecutivo y Director Alterno. Esta decisión permitirá un liderazgo con una visión especialista, de manera de tener una dirección de los procesos y a la vez estratégica institucional, de manera de facilitar la implementación de las acciones requeridas y avanzar en los temas propuestos. Un Equipo Directivo apoyará y asesorará a ambos directores en las definiciones estratégicas y tácticas del proyecto, el cual estará compuesto por el Director Académico de Docencia, la Directora de Inclusión, el Director de Admisión y Financiamiento, la Directora de Desarrollo Académico, la Directora del Centro de Desarrollo Docente, la Directora de Asuntos Estudiantiles y la Directora Ejecutiva de la Vicerrectoría Académica. Se entiende la participación de estas personas como relevante pues son agentes pertinentes y competentes dentro de la institución para tratar el tema que se aborda en esta propuesta. Este equipo apoyará y dará dirección estratégica al proyecto, orientando y supervisando la marcha general del mismo, además de liderar los procesos de evaluación de los objetivos específicos. Asimismo, aportará en la propuesta y aprobación de lineamientos generales del proyecto, de modo que la implementación de éstos tenga un soporte institucional suficiente para un trabajo adecuado, y para su continuidad institucional. Adicionalmente, el Director del proyecto y el Director Ejecutivo mantendrán contacto con Decanos/as de las Facultades que participarán en las carreras de articulación con el Bachillerato, de manera de asegurar que el proyecto esté alineado con las facultades.

Para la gestión, implementación y seguimiento del proyecto, junto con el Director Ejecutivo y el Equipo Directivo, trabajará una persona a cargo de la coordinación ejecutiva. Este equipo se reunirá regularmente con el fin de lograr una correcta articulación y flujo de los equipos de operación responsables de cada objetivo y sus acciones, así como un correcto uso de los recursos disponibles. Esta Coordinación Ejecutiva estará a cargo de una persona especialmente contratada para este fin con fondos de la institución, que tendrá relación directa con el Director Ejecutivo del proyecto, trabajando por lograr una implementación adecuada como también en el reporte de avances logrados.

En cuanto a los objetivos específicos, el trabajo para su cumplimiento será realizado por una o dos personas de la UC que serán responsables de área, junto a un/a profesional contratado/a especialmente para ello (Profesionales de Objetivos). Con este equipo se busca el desarrollo de cada una de las líneas de acción e hitos descritos en el proyecto, así como un trabajo articulado y eficiente de todas las líneas con el fin de lograr una transformación cultural que considere prácticas y procedimientos, entre otros aspectos que favorezcan la diversidad y equidad dentro de la UC. Este trabajo se realizará en colaboración con Directivos Docentes de las Unidades Académicas que participarán de manera de generar un currículo optimizado para la articulación con las carreras de destino del estudiantado de los programas de Bachillerato tomando en cuenta las necesidades particulares de cada carrera. Los equipos directivo y ejecutivo se encuentran constituidos de manera diversa, tanto en términos de género, como de su quehacer actual en la institución, con lo que se espera facilitar el sello inclusivo del proyecto.

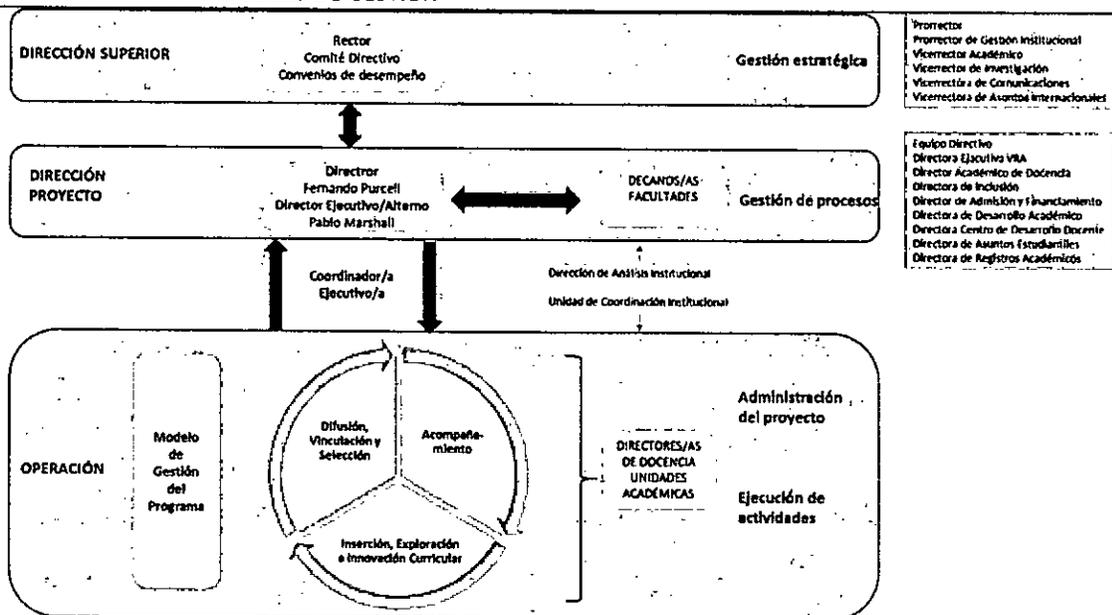
El modelo que se presenta considera también la presencia de la Dirección de Análisis Institucional y de la Unidad de Coordinación institucional, el rol de éstas permite que el proyecto se realice bajo procedimientos y

estándares adecuados para la UC y para el Ministerio de Educación, de modo que el trabajo elaborado sea riguroso, transparente y alineado a los requerimientos descritos en las bases de esta postulación.

6.2. MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- a) **Mecanismo 1: Reunión Directiva de Convenios de Desempeño.** Se realizará al menos una vez al año (cada 12 meses) entre el Comité Directivo del Rector, el Director y el Director Ejecutivo, con el fin de dar a conocer avances y seguir lineamientos institucionales para el desarrollo del proyecto.
- b) **Mecanismo 2: Reunión Directiva del Proyecto.** Se reunirán el Director, Director Ejecutivo y Equipo Directivo con una frecuencia no menor a tres veces al año (cada 4 meses). El objetivo de estas reuniones es el seguimiento y monitoreo de los avances conseguidos, como también gestionar acciones futuras y tomar definiciones institucionales estratégicas para el proyecto. En estas instancias también se realizarán las evaluaciones de avance de los objetivos específicos.
- c) **Mecanismo 3: Reunión Ejecutiva del Proyecto.** Serán programadas reuniones entre el Director Ejecutivo, el/la Coordinador/a Ejecutivo/a, Responsables y Profesionales de Objetivos con una frecuencia de al menos una vez al mes, para poder definir estrategias de trabajo y coordinación para el correcto desarrollo del proyecto según los lineamientos establecidos.
- d) **Mecanismo 4: Reunión de Coordinación Operativa del Proyecto.** Esta reunión de tipo operativo entre Coordinador/a Ejecutivo/a y Profesionales de Objetivos se realizará con una periodicidad de al menos una vez cada dos semanas. Corresponde al mecanismo basal de articulación para poder resolver las necesidades más próximas a los equipos de trabajo y coordinar de manera efectiva el desarrollo del proyecto
- e) **Mecanismo 5: Articulaciones internas y externas.** Para el correcto cumplimiento de los objetivos se establecerán vínculos con diferentes unidades internas (Unidades Centrales, Facultades y Unidades Académicas) e instituciones externas (establecimientos educacionales), según se estime conveniente, las que servirán de apoyo para poder, por ejemplo, establecer parámetros de evaluación en el sistema de traspaso a la carrera terminal o para la difusión del proyecto en diversas comunidades educativas. El fin es poder contar con apoyo institucional que sirva también para la vinculación de la universidad en el contexto del nuevo programa académico de equidad UC. En la actualidad, ya se está trabajando con el Centro de Medición MIDE UC en el desarrollo del sistema de selección de postulantes al nuevo programa académico de equidad UC. Asimismo, se trabajará de manera coordinada con las distintas Facultades de la institución para el desarrollo de la articulación de los planes de estudio con las carreras terminales. Los vínculos serán de carácter estratégico y político, a través de las decanaturas de las facultades, y de tipo operativo con los directivos docentes. En relación a los mecanismos de comunicación con establecimientos EMTP, el trabajo se basará en el Programa de Difusión UC que, en el marco de este proyecto, incorporará a cerca de 500 EMTP, con visitas periódicas, organización de ferias vocacionales, desarrollo de talleres en los establecimientos, invitación a los estudiantes al Programa de Preparación y Exploración Vocacional UC y a sus docentes y orientadores al trabajo con la Red de Apoyo a la Comunidad Educativa UC, que considera actividades periódicas de formación, apoyo académico y trabajo colaborativo.

6.3 DIAGRAMA DEL MODELO DE GESTIÓN



6.4 MECANISMOS DE ANÁLISIS, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- Mecanismo 1: Seguimiento de hitos e indicadores.** Para el seguimiento del avance comprometido en el proyecto, en todas las reuniones entre el Director, el Director Ejecutivo y el Equipo Directivo se analizará el avance de los hitos e indicadores pertinentes según la etapa en que se encuentre el proyecto. Esto permitirá monitorear su cumplimiento y/o realizar ajustes para lograr los avances comprometidos. Responsable: Director Ejecutivo. Periodicidad: cada 4 meses.
- Mecanismo 2: Mecanismos de evaluación de objetivos.** Cada uno de los objetivos compromete un hito periódico de evaluación de logros, lo que permite un monitoreo específico que hace posible dar cuenta de avances según la propia contingencia de los equipos. De esta manera, los equipos responsables deben procurar un correcto seguimiento y sistematización de sus avances para que estos puedan ser debidamente presentados en los plazos definidos. Responsable: Responsable de cada objetivo. Periodicidad: una vez al año, para cada objetivo.
- Mecanismo 3: Sistema de evaluación y aseguramiento de calidad.** El OE4 considera establecer un sistema de monitoreo y evaluación para el aseguramiento de calidad del nuevo programa académico de equidad UC una vez que se encuentre implementado. Lo anterior, apoyará a la continuidad y proyección del programa, posterior a la ejecución del proyecto. Responsable: Coordinador/a ejecutivo/a. Periodicidad: se implementa el año 3.
- Mecanismo 4: Control de gestión del proyecto.** Se considera la realización de reuniones periódicas mensuales, entre el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del proyecto y el equipo de la Unidad de Coordinación Institucional, con el fin de monitorear la gestión administrativa y operativa del proyecto, velando así por la correcta realización de procedimientos, gestión de recursos y cumplimiento de orientaciones, en conformidad con lo establecido por el MINEDUC. Responsable: Coordinador/a ejecutivo/a. Periodicidad: mensual.

6.5 MECANISMOS TRANSVERSALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

La equidad de género y la no discriminación son ámbitos que se están trabajando con fuerza desde algunos años en la institución, buscando permear los procesos académicos y de gestión. La creación el año 2019 de la Dirección de Equidad de Género potenció los esfuerzos que ya se realizaban en esta línea en diversas unidades

de la Universidad. Así mismo, la adjudicación de dos proyectos financiados con fondos estatales³⁰ han fortalecido el abordaje del tema por parte de diferentes entes de la institución, avanzando en la incorporación del enfoque de género en la cultura y los procesos académicos y de gestión.

En este contexto, los actuales lineamientos curriculares de la UC consideran elementos de perspectiva de género tanto en el diseño de nuevas ofertas formativas como en la modificación de programas existentes, en todos sus niveles formativos. Así, al momento de diseñar un plan de estudios y elaborar el perfil de egreso y las actividades curriculares que conforman el plan de estudios, se tienen en cuenta orientaciones relativas a la perspectiva de género, inclusión y lenguaje no sexista, entre otros. De esta forma, el trabajo de diseño curricular que se desarrollará para este programa en particular deberá cumplir con los lineamientos antes descritos.

Por otra parte, el nuevo programa académico de equidad UC incorporará el enfoque de género en el modelo integral de acompañamiento estudiantil, considerando estrategias en el ámbito formativo de la vida universitaria como en los procesos de gestión propios de la implementación del proyecto. Para ello, se aplicarán los siguientes mecanismos:

- a) **Mecanismo 1:** Definir y aplicar lineamientos generados desde la Dirección de Equidad de Género y la Dirección de Personas, para incluir el enfoque de género en los procesos de contratación y gestión de las personas que participen en el proyecto, estableciendo mecanismos para resguardar una selección equitativa.
- b) **Mecanismo 2:** Implementar instancias formativas en materia de equidad de género dirigidas a los equipos docentes a fin de incorporar este enfoque de manera transversal en las actividades académicas vinculadas al proyecto.
- c) **Mecanismo 3:** Aplicar los lineamientos institucionales para incluir el enfoque de género en las herramientas de innovación metodológica y curricular que se diseñen en el marco del proyecto, con el propósito de avanzar hacia trayectorias estudiantiles más equitativas.

En relación a los indicadores, tienen relación con este ámbito los siguientes:

Propenden a la igualdad de género y no discriminación:

- OE2 Número de cursos del Bachillerato de inserción, de exploración y de desarrollo de habilidades, formalizados, con una metodología innovadora, accesible y que incorpora los lineamientos de equidad de género de la UC.
- OE2 Porcentaje de docentes de los cursos de nivelación e inserción capacitados en metodologías innovadoras de inserción, exploración y desarrollo de habilidades, así como temáticas de género e inclusión.
- OE4 Porcentaje de cumplimiento de la aplicación de lineamientos para la selección equitativa y con enfoque de género.

Desagregados por sexo:

- OE1 Número de postulantes efectivos al nuevo programa académico de equidad UC.
- OE2 Porcentaje de docentes de los cursos de nivelación e inserción capacitados en metodologías innovadoras de inserción, exploración y desarrollo de habilidades, así como temáticas de género e inclusión.
- OE3 Porcentaje de satisfacción del estudiantado con el plan de apoyo y acompañamiento, al término de su primer año.
- OE3 Porcentaje de retención de estudiantes que ingresan al programa, al término de su primer año.

³⁰ Proyectos PUC20102: "Formación Universitaria y Equidad de Género: Un desafío para sensibilizar e integrar el enfoque de género en la cultura de la comunidad UC", preparado por la Dirección de Equidad de Género (\$389.200.000; 36 meses de ejecución; adjudicado en el Concurso de Áreas Estratégicas 2020 del MINEDUC; termina su ejecución en 2023) e INGE210011: "Hacia la institucionalización de la equidad de género en I+D+i+e en la Pontificia Universidad Católica de Chile", preparado por la Vicerrectoría de Investigación con apoyo de la Dirección de Equidad de Género (\$447.810.000; 36 meses de ejecución; adjudicado en el Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2021 de ANID; termina su ejecución en 2024).

6.6 MECANISMOS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La participación de Personas con Discapacidad (PcD) en la UC se ha potenciado desde la década de los años 90. Actualmente se acompaña al estudiantado con discapacidad física, sensorial, en el espectro autista, con déficit atencional y dificultades específicas del aprendizaje, mediante el Programa para la Inclusión de alumnos y alumnas con Necesidades Especiales (PIANE) de la Dirección de Inclusión, creado el año 2006 para favorecer una experiencia universitaria equitativa y accesible. Para esto, se articula con distintas unidades de servicio de la UC, y especialmente con unidades académicas y equipos docentes, respecto de la implementación de adecuaciones curriculares y ajustes razonables durante la trayectoria académica. La labor de PIANE, así como las acciones institucionales para la participación plena y en condiciones de equidad de PcD, han sido fortalecidas a través del proyecto PUC19101³¹.

Respecto de la accesibilidad, se han implementado progresivamente, ajustes a la infraestructura de los campus de la universidad, y se cuenta con el sistema Códex de Biblioteca UC para la adaptación de material de estudio a formatos compatibles con tecnologías utilizadas por estudiantes con discapacidad. El programa de movilidad internacional vincula al estudiantado con universidades que cuentan con programas de apoyo, y existen iniciativas para generar espacios virtuales y actividades accesibles desarrolladas por las direcciones digital, de comunicaciones y de asuntos estudiantiles, junto a la federación de estudiantes.

La participación de PcD en la educación superior sigue siendo menor que la de las personas sin discapacidad (ENDISC 2004 y 2015). Por ello es que el trabajo que se desarrollará en este programa contará con todos estos soportes y potenciará la implementación de estrategias para favorecer el aprendizaje equitativo de estudiantes con discapacidad. En esta línea el proyecto será asesorado por PIANE, mediante la articulación dada por su pertenencia a la Dirección de Inclusión, contando con procesos de difusión, convocatoria, postulación y selección accesibles y universales, incluyendo materiales de difusión e inscripción. El proceso de difusión se encargará de generar condiciones para que estudiantes con discapacidad no se resten del proceso, informando las acciones de equidad que este tiene.

Los mecanismos comprometidos para el nuevo programa académico de equidad UC son:

- a) **Mecanismo 1:** Catastro de potenciales estudiantes con discapacidad en EMTP, para implementar oportunamente un proceso de diagnóstico inicial que contemple la evaluación de componentes académicos y de desarrollo de conocimientos, competencias y/o habilidades asociadas a la discapacidad en interacción con las áreas disciplinarias.
- b) **Mecanismo 2:** Propuesta de trayectoria curricular asociada a los resultados del diagnóstico inicial en las áreas mencionadas. Esta propuesta contemplaría acciones de nivelación y de desarrollo de competencias y/o habilidades específicas necesarias para la participación y aprendizaje del estudiantado con discapacidad.
- c) **Mecanismo 3:** Implementación de adecuaciones curriculares no significativas, que, manteniendo los objetivos de aprendizaje y nivel de exigencia, permitan flexibilizar y diversificar estrategias de enseñanza y métodos de evaluación. En complemento a estos ajustes, se espera la implementación de servicios de apoyo como intérpretes de Lengua de Señas, asistencia en actividades de la vida diaria, apoyo en ejecución de actividades, entre otros que sean pertinentes.
- d) **Mecanismo 4:** Seguimiento y acompañamiento conjunto entre PIANE y el equipo del nuevo programa académico de equidad UC, a fin de monitorear el progreso curricular y los ajustes razonables pertinentes en cada etapa formativa, con miras hacia el proyecto de desarrollo académico y profesional de cada estudiante.
- e) **Mecanismo 5:** Capacitación y asesoría a equipos docentes y equipos de gestión en equidad y aprendizaje de PcD.

³¹ "Modelo y trayectoria curricular institucional para la participación académica integral de estudiantes con discapacidad en la UC" "Modelo y trayectoria curricular institucional para la participación académica Integral de estudiantes con discapacidad en la UC", preparado por la Dirección de Inclusión, y que finaliza en diciembre de 2022 (\$293.009.000; 36 meses de ejecución; adjudicado en el Concurso de Áreas Estratégicas 2019 del MINEDUC; termina su ejecución en diciembre de 2022).

6.7 MECANISMOS DE PROYECCIÓN, CONTINUIDAD Y ESCALABILIDAD

- a) **Mecanismo 1: Documento de aprendizajes y recomendación de política.** Para la proyección y escalabilidad del proyecto, se propone elaborar un documento final con los aprendizajes y recomendaciones para la mejora de políticas educativas con los resultados obtenidos en su realización. Este documento, que será preparado por el Director Ejecutivo del proyecto con los apoyos que estime conveniente, quedará a disposición de otras instituciones educativas, con el fin de que este nuevo modelo elaborado por la UC sea un aporte para otras IES.
- b) **Mecanismo 2: Aumento de vacantes.** Dentro de los aspectos comprometidos para la instalación de este nuevo programa académico de equidad UC, está el aumento paulatino de las vacantes disponibles para el ingreso, lo que permitirá ser un aporte en la creación de nuevas oportunidades para la población objetivo, como también en la diversificación e inclusión en la comunidad UC. El Director, Director Ejecutivo y Equipo Directivo propondrán al Comité Directivo del Rector los plazos y mecanismo para este aumento.
- c) **Mecanismo 3: Institucionalización del proyecto.** El OE4 busca específicamente establecer el nuevo programa académico de equidad en la UC de manera definitiva, una vez finalizado el plazo que se considera en este proyecto. Para ello, definirá una estructura académica y de gestión que se pueda hacer cargo de la implementación y continuidad de este proyecto, teniendo en consideración la escalabilidad de la innovación curricular en otros espacios de la universidad.

7. RECURSOS SOLICITADOS

7.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].							
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Año 3 [En M\$]	Total	
			Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (docentes/académicos)					
		Honorarios (docentes/académicos)					
		Transferencias postdoctorales (académicos)					
		Seguros de accidente (docentes/académicos)					
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (equipo de gestión)	42.206	62.276	67.511	171.993	
		Honorarios (equipo de gestión)					
		Seguros de accidente (equipo de gestión)					
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (ayudantes)					
		Honorarios (ayudantes)	3.220	6.040	8.834	18.094	
		Transferencias a estudiantes (ayudantes)					
	Otras contrataciones	Remuneraciones (otras contrataciones)					
		Honorarios (otras contrataciones)	14.025	6.260	0	20.285	
	GASTOS ACADÉMICOS	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)				
			Mantención (visita especialista)				
Seguros (visita especialista)							
Honorarios (visita especialista)							
Actividades de formación y especialización		Movilización (formación)					
		Viáticos/mantención (formación)					
		Seguros (formación)					
		Inscripción (formación)					
Actividades de vinculación y gestión		Movilización (vinculación)					
		Viatico/Mantención (vinculación)					
		Seguros (vinculación)					
		Servicios de alimentación (vinculación)	800	800	0	1.600	
Movilidad estudiantil		Movilización (movilidad)					
		Mantención (movilidad)					
		Seguros (movilidad)					
		Inscripción (movilidad)					
Asistencia a reuniones y actividades académicas		Movilización (Asist. reuniones)					
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)					
	Seguros (Asist. reuniones)						
	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)						
	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)						
	Seguros (Org. Talleres)						

	Organización de actividades, talleres y seminarios	Honorarios (Org. talleres)				
		Movilización (Org. Talleres)				
		Serv. de alimentación (Org. talleres)	0	500	800	1.300
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
		Materiales e Insumos (Org. talleres)				
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)				
		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)				
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)				
		Arriendo de espacios (Org. talleres)				
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)				
		Otros servicios (Org. talleres)				
	Fondos concursables	Contrataciones (fondos concursables)				
		Servicio de Consultoría (fondos concursables)				
		Otros (fondos concursables)				
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos de envío de correspondencia				
	Otros gastos	Seguros				
		Arriendo de equipamiento				
		Arriendo de espacios				
	Materiales pedagógicos e insumos	Otros				
		Materiales e Insumos	0	0	0	0
	Servicios de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico	0	0	0	0
		Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión	2.000	1.000	0	3.000
	Impuestos, patentes y otros	Servicios audiovisuales y de comunicación	0	1.500	1.500	3.000
		Tasas publicaciones científicas				
		Impuestos				
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Patentes			
Consultoría individual						
		Consultoría de firma consultora				
Subtotal Presupuesto Corriente			62.251	78.376	78.645	219.272
BIENES	Bienes inmuebles	Bienes inmuebles y terrenos				
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	0	1.500	1.500	3.000
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	10.370	6.540	0	16.910
Otros bienes	Soporte informático y bases de datos					

		Desarrollo de softwares	12.000	1.000	1.000	14.000
	Alhajamiento mobiliario y	Alhajamiento y mobiliario	0	10.000	0	10.000
	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)				
OBRAS	Obra nueva	Obra nueva				
	Ampliación	Ampliación				
	Remodelación	Remodelación	0	113.122	0	113.122
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño	10.000	0	0	10.000
Subtotal Presupuesto Capital			32.370	132.162	2.500	167.032
Total Anual MS			94.621	210.538	81.145	386.304

7.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR ÍTEM DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	Descripción y justificación de recursos	Objetivo específico e hito asociado
Recursos humanos:	<p>Contempla recursos para la contratación de profesionales que trabajarán en los OE1 (1 persona), OE2 (1 persona) y OE3 (3 personas), y una persona de perfil administrativo en OE4 (subítem de "Contratación de equipo de gestión").</p> <p>Por otra parte, se contempla la contratación de varias personas que prestarán servicios como ayudantes y tutores, principalmente, para las actividades de inserción, apoyo y acompañamiento comprometidas en los OE1 y OE3, y sistematización y formalización de información en OE2 (subítem de "Contratación de ayudantes y tutores").</p> <p>Por último, se contempla la contratación de diversas personas que prestarán servicios necesarios para el desarrollo, ejecución y completitud de tareas de sistematización del proceso de selección para la carrera terminal, generación de material de cursos e incorporación de recursos de accesibilidad para el material de apoyo a la docencia del OE2 (subítem de "Otras contrataciones").</p>	<p>OE1 - Hitos 1, 2, 3, 4, 5 OE2 - Hitos 1, 2, 3, 4 OE3 - Hitos 1, 2 OE4 - Hitos 1, 2, 3, 4, 6</p> <p>OE1 - Hitos 4, 5 OE2 - Hitos 1, 2, 4 OE3 - Hito 2</p> <p>OE2 - Hitos 1, 2, 3</p>
Gastos académicos:	<p>Se contemplan gastos por servicios de café y alimentación asociados a actividades de vinculación y difusión en el OE1 (subítem de "Actividades de vinculación y gestión").</p> <p>También se consideran gastos por servicios de café y alimentación asociados a los talleres y</p>	<p>OE1 - Hitos 4, 5</p> <p>OE3 - Hito 2</p>

	<p>actividades de capacitación, apoyo y acompañamiento que se desarrollarán en el marco de los planes a implementar por el OE3 (subítem de "Organización de actividades, talleres y seminarios").</p>	
Gastos de operación:	<p>Por otra parte, se contempla la contratación de servicios para la elaboración de materiales y productos a utilizar en las actividades de difusión y vinculación, y de apoyo académico, así como la elaboración de recursos audiovisuales (cápsulas y videos, entre otros), con esos mismos fines (subítem de "Servicios de apoyo académico y difusión").</p>	<p>OE1 - Hitos 3, 4, 5 OE2 - Hitos 1, 3, 4</p>
Servicios de consultoría:	<p>No se contemplan gastos en servicios de consultoría.</p>	
Bienes:	<p>Contempla recursos para la adquisición de equipamiento para el desarrollo de algunos talleres de vinculación, actividades docentes y de capacitación, y de acompañamiento, y además, para la adquisición de equipamiento computacional para los equipos de trabajo (subítem de "equipamiento e instrumental de apoyo").</p> <p>Por otra parte, también contempla recursos para "desarrollo de softwares" que permitirán el desarrollo e implementación de una plataforma web a utilizar en el plan de vinculación y postulación acompañada con EMTP (subítem de "Otros bienes")</p> <p>Por otra parte, también contempla recursos para la habilitación de los espacios considerados en el proyecto de infraestructura (subítem de "alhajamiento y mobiliario").</p>	<p>OE1 - Hitos 1, 2, 3, 4, 5 OE2 - Hitos 1, 2, 3, 4 OE3 - Hitos 1, 2 OE4 - Hitos 1, 2, 3, 4, 6</p> <p>OE1 - Hitos 3, 4, 5</p> <p>OE4 - Hito 3</p>
Obras:	<p>Contempla recursos para el diseño del proyecto de infraestructura, considerando arquitectura y especialidades (subítem de "estudios de obras") y para la ejecución de las respectivas obras (subítem de "remodelación").</p>	<p>OE4 - Hito 2 OE4 - Hito 3</p>

8. ANEXOS

ANEXO 1: CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Purcell	Torretti	Fernando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
fpurcell@uc.cl	223542391	Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Historia	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ms. en Historia	Universidad de California, Davis	EE. UU.	2001
PhD. en Historia	Universidad de California, Davis	EE. UU.	2004

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Marshall	Rivera	Pablo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pmarshall@uc.cl	223544013	Profesor Titular
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Estadístico	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1981
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MSc Economía	Universidad de Chile	Chile	1983
PhD Estadística	London School of Economics	Inglaterra	1991

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pizarro	Puccio	Gonzalo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gpizarro@uc.cl	223542325	Director Académico de Docencia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Ingeniería	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1994
PhD.	University of Wisconsin - Madison	EE. UU.	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
García	Gómez	Catalina Inés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
clgarcia@uc.cl	223541213	Directora Inclusión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Psicología Educacional	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Echeverría	Vial	Juan Esteban
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jechever@uc.cl	223542156	Director de Admisión y Financiamiento Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Historia	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master of Business Administration	llades / Loyola University of Maryland	Chile / EE. UU.	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Torres	Rivas	Ignacia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
iqtorres@uc.cl	223542419	Directora Ejecutiva, Vicerrectoría Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil de Industrias, diploma en Ingeniería de Transportes	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Ingeniería	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zanlungo	Matsuhiro	Silvana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
szanlungo@uc.cl	223542756	Directora de Desarrollo Académico y Directora de Equidad de Género
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bioquímica	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias Biológicas	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1997

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Jouannet	APELLIDO MATERNO Valderrama	NOMBRES Chantal Leónie
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL cjouannet@uc.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223541301	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora Centro de Desarrollo Docente
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Psicología	Universidad de la Frontera	Chile	2001
Psicóloga	Universidad de la Frontera	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Política Educativa	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Méndez	Prieto	Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carola.mendez@uc.cl	223542135	Directora de Asuntos Estudiantiles
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Educadora de Párvulos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Diseño Instruccional	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1999

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Booth	Vallejos	Shirley
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sbooth@uc.cl	223542304	Directora de Registros Académicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1986
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Castañeda	APELLIDO MATERNO Salazar	NOMBRES Cinthya
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL cinthya.castaneda@uc.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 223542764	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Jefa de Difusión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Marketing	Universidad de Chile	Chile	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Gárate	Malge	Camila Fernanda
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
camila.g.malge@uc.cl		Jefa de Admisión Equidad y Vínculo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Agrónoma	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Industrial	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	En curso
Magíster en Fisiología y Producción de Cultivos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fernández	Donoso	Bernardita
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
bernardita.fernandez@uc.cl	223541873	Jefa Unidad de Desarrollo Curricular
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Educación	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2002
Educadora de Párvulos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Santelices	Cevallos	Beatriz
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
bvsantel@uc.cl	223549542	Coordinadora apoyos académicos y nivelación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Letras; mención Lingüística y Literatura	Pontificia Universidad Católica	Chile	2010
Profesora Enseñanza Media con mención en Lenguaje y Comunicación	Pontificia Universidad Católica	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación	Pontificia Universidad Católica	Chile	En curso

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Muñoz	Fuentes	Javiera del Pilar
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jdmunoz2@uc.cl	223547635	Jefa de graduación efectiva
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias en Estudios Teóricos en Psicoanálisis	University College London	Inglaterra	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Morales	APELLIDO MATERNO López	NOMBRES Luis Humberto
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL lhmorale@uc.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 2 2686 2570	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Jefe de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil de Industrias	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

ANEXO 2: BIBLIOGRAFÍA DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

- Arroyo, C., & Pacheco, F. (2018). Los resultados de la educación técnica en Chile. Santiago: Comisión Nacional de Productividad. Retrieved from <http://www.comisiondeproductividad.cl/wpcontent/uploads/2018/06/Nota..>
- Canales, A. & De Los Ríos, D. (2009). Retención de estudiantes universitarios vulnerables. *Calidad de la educación*, 30(1), 44-76.
- Centro de Estudios MINEDUC. (2020). Estudio sobre trayectorias educativas y laborales de estudiantes de educación media técnico-profesional. In *Evidencias* (Vol. 46). https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2020/04/EVIDENCIAS-46_2020_f02.pdf
- Centro de Estudios MINEDUC (2020) b. Educación Técnica Profesional en Chile: antecedentes y claves de diagnóstico. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/18281/E12-0035.pdf?sequence=1>
- Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) (2018) "Análisis de la participación de estudiantes egresados de la Educación Media Técnico Profesional (EMTP) en el Proceso de Admisión del Consejo de Rectores". Documento Técnico.
- Farías, M. (2014) School Choice and Inequality in Educational Decisions. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 4(1), pp. 1-34
- García, C., Sepúlveda, E., & González, P. (2018). Prácticas y transformaciones institucionales para avanzar hacia una inclusión de excelencia en educación superior. En Sánchez (Ed.), *Ideas en educación II: Definiciones en tiempos de cambio* (pp. 513-543). Ediciones UC.
- Gallardo, G., Lorca, A., Morrás D., Vergara, M. (2014). Experiencia de transición de la secundaria a la universidad de estudiantes admitidos en una universidad tradicional chilena (CRUCH) vía admisión especial de carácter inclusivo. *Pensamiento Educativo Revista de Investigación Educativa Latinoamericana* 51(2), 135-151. Recuperado de <http://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/25727/20645>
- Guzmán-Valenzuela, C, Darwin, S; Flanagan, A; Aguilera-Muñoz, A & Geldres, A (2022): (Un)Limited choice: analysing the strategic choices of first-in-generation students in neoliberal higher education, *British Journal of Sociology of Education*, DOI: 10.1080/01425692.2022.2080045
- Larrañaga, O., Cabezas, G. y Dussailant, F. (2013). Informe completo del Estudio de la Educación Técnico Profesional. Santiago: PNUD.
- López Cárdenas, Irina, Mella Luna, Julio, & Cáceres Valenzuela, Gabriela. (2018). La universidad como ruptura en la trayectoria educativa: experiencias de transición de estudiantes egresados de Enseñanza Media Técnico Profesional que ingresan al Programa Académico de Bachillerato de la Universidad de Chile. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 44(3), 271-288. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052018000300271>

Meller, P. (2011). *Universitarios... el problema no es el lucro, es el Mercado!* Santiago: Uqbar.

Pontificia Universidad Católica de Chile. Plan de desarrollo 2020-2025. Recuperado de:
<https://www.uc.cl/site/assets/files/12101/plan-de-desarrollo-uc-2020-2025.pdf>

Sepúlveda V, Leandro. (2016). Trayectorias educativo-laborales de jóvenes estudiantes de educación técnica en Chile: ¿Tiene sentido un sistema de formación para el trabajo en la educación secundaria?*. *Páginas de Educación*, 9(2), 49-84. Recuperado en 15 de junio de 2022, de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682016000200003&lng=es&tlng=es

Sepúlveda Valenzuela, Leandro. (2019). Estudiantes mujeres en educación técnica profesional en Chile: continuidad y ruptura en inclusión educativa. *Sinéctica*, (53)Epub 28 de agosto de 2020. [https://doi.org/10.31391/s2007-7033\(2019\)0053-013](https://doi.org/10.31391/s2007-7033(2019)0053-013)

Sepúlveda, L., Sevilla, M.P. y Valdevenito, M.J. (2020). Educación Media Técnico Profesional: Cien años de marginalidad en las políticas educativas. En Falabella, A. y García Hudobro, J.E. (eds). *A 100 años de la Ley de Educación Primaria Obligatoria. La Educación Chilena en el pasado, presente y futuro*. Santiago, Universidad Alberto Hurtado (pp.148-159).

Sevilla, M y Sepúlveda, L (2015) Informe Proyecto FONIDE "(S)elección en liceos polivalentes. Análisis de los mecanismos de adscripción de estudiantes a la modalidad científico-humanista o técnico-profesional". https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/07/F811349-Informe_Final-Sevilla-UAH.pdf